***NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL: ***

***N.I.F./C.I.F.: ***

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actuará en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

Si es persona física:

D.N.I. en vigor.

Si es persona jurídica:

C.I.F.

Escrituras y/o acuerdo de constitución; Estatutos y sus modificaciones, en su caso.

D.N.I. en vigor del representante

Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Escritura pública, poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Si es entidad mercantil sin personalidad jurídica propia (C,B, o S.C.):

C.I.F.

Contrato o acuerdo de constitución.

D.N.I. en vigor de cada uno de los comuneros o socios.

Anexo III. Acreditación de la representación y Declaración Responsable de cada uno de los comuneros o socios.

Informes de “Plantilla media de trabajadores en situación de alta”, emitido por la Seguridad Social correspondientes a los 2 periodos de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa.

Informe de Vida Laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa en el periodo comprendido entre la fecha de la convocatoria y los 12 meses anteriores a esta.

Relación de contratos a transformar para los que se solicita subvención (Anexo IV).

Justificante bancario en el que figuren los datos de la cuenta corriente (titular y código IBAN) a la que habrán de hacerse los pagos.

Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social. En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.